

Video vigilancia y reconocimiento por afinidad

Conceptos básicos

Aunque reconocer no es lo mismo que identificar, se suele recaer en este error conceptual. Gracias al avance de la tecnología y la inteligencia artificial, la identificación es cada vez más sencilla, pero depende siempre de un factor fundamental: la persona que monitorea y ve las imágenes



Lic. Prof. Walter R. Costa
walter@sesytel.com.ar

El concepto de video vigilancia se fue robusteciendo con el paso del tiempo y la incorporación de innumerables utilidades gracias a los avances de la conectividad y la inteligencia artificial.

Quienes trabajamos cotidianamente y de manera profesional, además de la docencia universitaria como en mi caso, utilizamos ciertos conceptos también usados por algunos fabricantes de equipos y que se aprecian en las hojas de datos de las cámaras. Así, una buena decisión a la hora de seleccionar el equipo, cumplirá de manera más conveniente su "propósito funcional" definido (frase textual utilizada en la serie de normas mencionadas en este artículo).

Si bien la norma técnica se expresa con mayor amplitud acerca de estos propósitos, los fabricantes suelen resumirlos en la expresión o alcance D.O.R.I., letras que representa a la detección, la observación, el reconocimiento y la identificación.

Solo me referiré un poco a los últimos dos conceptos y fundamentalmente al "reconocimiento".

La norma IRAM 62676-4 define al "reconocimiento" como "propósito funcional definido de una cámara que permite al operador obtener el reconocimiento de un individuo"; y a la "identificación" como el "propósito funcional definido de una cámara para permitir la identificación de un individuo más allá de toda duda razonable".

Puede que la ambigüedad sea notoria frente a una inmediata lectura, alimentada también por los distintos actores que utilizan cada vez más el concepto de reconocimiento probablemente de un modo no totalmente acertado. Muchas veces se lee o habla de "reconocimiento" cuando debiera hacerse referencia a la "identificación". En otra ocasión profundizaremos esta, a mi criterio, tergiversación. Hoy nos centraremos acerca de lo que he denominado el "reconocimiento por afinidad" y ciertas implicancias consecuentes.

Si lográramos salvar la ambigüedad antes mencionada, la norma técnica no se refiere al reconocimiento como la capacidad de identificar a una persona (o matrícula) más allá de cualquier duda, sino como la capacidad de saber que es una persona, identificar en todo caso las características de su vestimenta, sexo, alguna particularidad física u otra cuestión que luego pueda relacionarse con alguien debidamente identificado.

A los efectos técnicos, la norma claramente exige una resolución determinada mínima para cada uno de los propósitos funcionales, siendo el de "identificación" el propósito que mejor resolución demanda.

Es entonces que comenzamos a asumir que el concepto de "reconocimiento" es sumamente amplio y tendrá mayor trascendencia cuando la Inteligencia Artificial disponible vaya dando lugar a la utilización de lo que se dio a llamar "video analítico o analítica de video".

Aquí aparece un actor fundamental: el operador, vigilador, analista o como nos guste denominarlo. La capacitación de este importante eslabón es fundamental pero la afinidad

que su ojo pueda tener con las imágenes hará de ese individuo un verdadero profesional. Esa afinidad estará dada también por la experiencia y la historia, es decir la convivencia que lleve con las imágenes y sus contextos, los habitantes tanto de ámbitos domiciliarios como comerciales o de oficinas, con horarios o modos rutinarios. Con vestimentas distintas, pero de un estilo definido. Con modales y movimientos que a cada uno de los humanos nos caracteriza y se manifiesta en lo que denominamos, personalidad.

Entonces esa "identificación" del concepto o distancia D.O.R.I., no estará subsumida solo a la posición de la cámara respecto del sujeto, ni de su barbijo o gafas o gorro. Tampoco a la resolución del dispositivo o la iluminación de la escena. Habremos entonces logrado que el operador, adquiera una capacidad que debemos valorar para la mejor prestación de un servicio profesional.

Obviamente, aquellos que capacitamos o lideramos una empresa del sector de las tecnologías electrónicas aplicadas a la seguridad deberemos verificar que el acostumbramiento pernicioso no se apodere de ese colaborador. Los cursos tanto presenciales como del tipo e-learning serán de utilidad. Las charlas periódicas o los talleres o incluso debates entre compañeros orientados desde la dirección de la empresa o área de capacitación, fortalecerá estos conceptos sin ninguna duda, guiando al operador hacia una idea que redunde en la comprensión que sus capacidades adquiridas serán valoradas en la compañía, pero que, al mismo tiempo, él mismo estará acrecentando su propio capital profesional. ■